



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 480**

*19 DE OCTUBRE DE 2017*

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I VERIFICACIÓN DE QUORUM.**
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y AL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA PREVENIR EL ACOSO LABORAL.**
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**

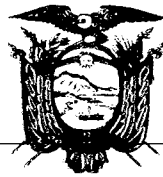


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 480

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral. (Lectura del informe de la Comisión).-----	2
	Intervención de la asambleísta:	
	Arteaga Muñoz Karina.-----	7
	Votación de la moción de allanamiento a la objeción parcial.-----	9
V	Clausura de la sesión.-----	9

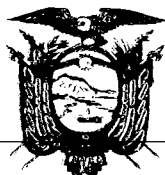


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 480**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Oficio No. 434-AN-LDA-17 de octubre 17 de 2017, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional, por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, al cual adjunta el Informe no vinculante sobre la objeción parcial del señor Presidente de la República del Ecuador al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral, a fin de que de conformidad con la Constitución y la Ley, se continúe con el trámite respectivo.**
  - 2.1. **Oficio No T.126.SGJ-17-0275 de 18 de septiembre de 2017, suscrito por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional, que contiene la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 480**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas cincuenta y siete minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado. -----

En la Secretaría actúa el doctor Diego Torres Saldaña, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, Encargado, en ejercicio de la Secretaria General. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estamos listos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Verifique el quorum para dar inicio a la sesión.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala esta sesión. La sesión cuatrocientos setenta y nueve se la retomará el día martes de la próxima semana, conjuntamente con la sesión en la que se había suspendido la resolución para el debate también sobre el tema de los jubilados.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 480**

EL SEÑOR SECRETARIO. Ciento dieciséis asambleístas presentes. Sí tenemos quorum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

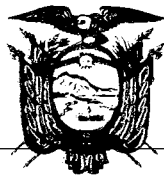
**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 480 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 19 de octubre de 2017 a las 12h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral”. Se informa a usted, señor Presidente y a los señores asambleístas, que no existen cambios del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto del Orden del Día, Secretario. Hemos cantado ya el Himno Nacional. Secretario, segundo punto del Orden del Día.-----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto del Orden del Día: “Objeción



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

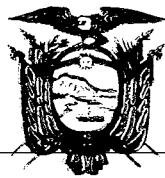
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 480**

Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral”. El informe dice lo siguiente: “Quito, 17 de octubre de 2017. Oficio 434-AN-LDA-17 Señor Doctor. José Serrano Salgado. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar que en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el Informe no vinculante sobre la objeción parcial del señor Presidente de la República del Ecuador al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral; así como la correspondiente certificación de la Secretaría, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Liliana Durán. Presidenta Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social”-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Punto 1. Antecedentes. a) Mediante memorando SAN-2016-3867, de 21 de octubre de 2016, el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral. b) En Sesión 458 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el 6 y 8 de junio de 2017, se discutió en primer debate el informe presentado por la Comisión Especializada de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social respecto al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del

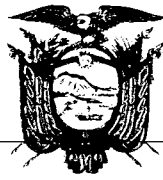


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 480**

Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral. c) En las continuaciones de la Sesión 468, del 15 y 22 de agosto de 2017, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció y aprobó en segundo debate el informe presentado por la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social respecto al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral. d) Mediante Oficio PAN-JSS-2017-0571, de 24 de agosto de 2017, suscrito por el Presidente de la Asamblea Nacional, doctor José Serrano Salgado, remite al Presidente de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral. e) Con Memorando SAN-2017-2019-1607, de 22 de septiembre de 2017, suscrito por la Secretaria General, doctora Libia Rivas Ordóñez, se pone en conocimiento de la Asambleísta Nacional, Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral remitida por el Presidente de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, mediante Oficio número T.126-SGJ-17-0275. 2. Objeto del informe. El presente documento tiene por objeto recoger las resoluciones adoptadas por parte de la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral, enviado por el señor Presidente de la República y poner este informe no vinculante en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión. 3. Análisis. 3.1. Objeción al artículo 6. En el veto se señala:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 480**

"De conformidad con los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República, y artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted y por su intermedio, a la Asamblea Nacional, mi objeción parcial al referido Proyecto de Ley, que se contiene en los siguientes términos. El artículo 6 del Proyecto de Ley, añade un literal j) al artículo 44 del Código de Trabajo, sin embargo, el artículo 44 del Código del Trabajo ya contiene un literal j). Así "Artículo 44. Prohibiciones al empleador. Prohibiciones al empleador. a) Imponer multas que no se hallaren previstas en el respectivo reglamento interno, legalmente aprobado; b) Retener más de diez por ciento (10%) de la remuneración por concepto de multas; c) Exigir al trabajador que compre sus artículos de consumo en tiendas o lugares determinados; d) Exigir o aceptar del trabajador dinero o especies como gratificación, para que se le admita en el trabajo, o por cualquier otro motivo, e) Cobrar al trabajador interés, sea cual fuere, por las cantidades que le anticipe por cuenta de remuneración; f) Obligar al trabajador, por cualquier medio, a retirarse de la asociación a que pertenezca o a que vote por determinada candidatura; g) Imponer colectas o suscripciones entre los trabajadores; h) Hacer propaganda política o religiosa entre los trabajadores; i) Sancionar al Trabajador con la suspensión del trabajo, j) Inferir o conculcar el derecho al libre desenvolvimiento de las actividades estrictamente sindicales de la respectiva organización de trabajadores; k) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren; y, l) Recibir en trabajos o empleos a ciudadanos remisos que no hayan arreglado su situación militar. El empleador que violare esta prohibición, será sancionado con multa que se impondrá de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 480**

conformidad con lo previsto en la Ley de Servicio Militar Obligatorio, en cada caso. En caso de reincidencia, se duplicarán dichas multas. Razón por la cual se ha de entender que existe un error de forma en el literal que se pretende añadir al artículo 44 del Código del Trabajo, que cuenta con los literales de la a) a la letra l), por lo tanto, lo que correspondería añadir es la letra m). Como consecuencia de lo anterior, se propone sustituir el artículo 44 por el siguiente: "Artículo 6. En el artículo 44, añádase un literal m) que dirá: El conocimiento de actos de acoso laboral o la autorización de los mismos, por acción u omisión". La propuesta tiene como finalidad proceder con la corrección del error de forma que debe ser subsanado para la correcta lectura del artículo 44 del Código del Trabajo. 4. Conclusiones. De los argumentos expresados, se concluye que las observaciones realizadas por el Presidente de la República mejoran el articulado del Proyecto de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral y permiten el cumplimiento de sus objetivos. 5. Recomendación. Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, considera que la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral se encuentra dentro de la normativa constitucional y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su allanamiento. 6. Asambleísta ponente. La Asambleísta ponente del presente informe es Karina Arteaga, conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 7. Nombres, apellidos y firmas de las asambleístas que suscriben el informe. Rina Campain, miembro de Comisión; Dalton Narváez, miembro de Comisión; Raúl Tello, miembro de Comisión; Vicente Taiano, miembro de Comisión; Karina Arteaga,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 480**

miembro de Comisión; Mónica Vélez, miembro de Comisión; Julio César Quiñónez, Vicepresidente; Mabel Tenesaca, miembro de Comisión; Liliana Durán, Presidenta de Comisión”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora asambleísta Karina Arteaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros y compañeras asambleístas. Quiero aprovechar este espacio para saludar a una de las capitales más lindas del Ecuador, la de Manabí, la ciudad de los Reales Tamarindos, Portoviejo, cuna de hombres y mujeres trabajadoras que con esfuerzo y tesón han sabido darle vuelta a la adversidad. Como bien lo dice Vicente Amador Flor en su canto a Portoviejo, “Eres valle apacible de un solar amado, florecido de amor y de esperanzas y homérico en las gestas de un pasado que sabe del valor y la pujanza”. Salud Portoviejo a nombre de los asambleístas manabitas en sus ciento noventa y siete años de independencia política. Una de las disposiciones plasmadas en ambas normas, justamente, en días anteriores este Pleno aprobó por unanimidad incluir la figura del acoso laboral tanto en la Losep como en el Código del Trabajo. Una de estas disposiciones plasmadas en ambas normas es incorporar en el artículo cuarenta y cuatro, como prohibiciones del empleador, el conocimiento de actos de acoso laboral o la autorización de los mismos por acción u omisión. Esta prohibición estaba añadida dentro del literal j). El Presidente de la República vetó de forma parcial este Proyecto por existir un error de forma en el literal j), que se pretende añadir al artículo cuarenta y cuatro del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 480**

Código del Trabajo. Pues este artículo ya cuenta con los literales desde la a) hasta la l); es decir, ya está incluida la letra j) por lo que sugirió añadir un nuevo literal con la letra m) en su lugar. Este veto parcial no es más que una observación de forma a un error de tipeo, el veto no altera en lo absoluto el contenido del Proyecto, esto nos demuestra que en la Asamblea Nacional hemos actuado en forma correcta y consecuente con las aspiraciones de nuestros trabajadores y funcionarios del sector público y el sector privado. El contenido de este veto parcial tampoco afecta a la consecución de los fines para los que está encaminado el Proyecto de Ley, que es en esencia la protección de nuestros trabajadores y servidores. Sin embargo la forma también es importante por lo que como Comisión de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social hemos coincidido unánimemente con lo sugerido por el señor Presidente de la República, que sin duda mejora la redacción de este Proyecto. Acatar este veto presidencial nos ayuda a mejorar el trabajo de la Comisión, pero además envía un mensaje a todo el país y es que las funciones del Estado operamos de forma articulada. Por lo expuesto, como Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social consideramos que la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral, se encuentra dentro de la normativa constitucional. En este sentido, como ponente del presente informe recomiendo al Pleno de la Asamblea Nacional su allanamiento, porque Karina Arteaga es Manabí en la Asamblea".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. ¿Tiene apoyo la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 480**

moción de allanamiento? Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento dieciséis asambleístas presentes, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de allanamiento total a la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral presentado por el Presidente de la República. Lenin Moreno Garcés. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento dieciséis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción de allanamiento total a la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código de Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral presentado por el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión cuatro ochenta. Reitero, se convoca para continuar con la sesión cuatro siete nueve y la sesión suspendida con la resolución de los jubilados, el día martes a las diez de la mañana. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se clausura la sesión.-----

**V**

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las trece horas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 480**

quince minutos. -----

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

OMES/

**DR. DIEGO TORRES SALDAÑA**  
**Secretario General de la Asamblea Nacional, Encargado**

RPS/YMC